



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
17 de febrero de 2021
Español
Original: ruso

**Documento básico común que forma parte
integrante de los informes de los Estados partes**

Turkmenistán* **

[Fecha de recepción: 8 de enero de 2021]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



Índice

	<i>Página</i>
I. Información general sobre Turkmenistán.....	3
A. Perfil demográfico, económico, social y cultural de Turkmenistán.....	3
B. Sistema constitucional, político y jurídico de Turkmenistán	6
II. Marco general de defensa y promoción de los derechos humanos.....	9
A. Adopción de las normas internacionales de defensa de los derechos humanos	9
B. Marco jurídico de defensa de los derechos humanos en el plano nacional.....	11
C. Mecanismos de promoción de los derechos humanos en el plano nacional.....	17
D. Proceso de preparación en el plano nacional de informes para los organismos internacionales de control	19
E. Otra información pertinente sobre derechos humanos.....	20
III. Información sobre no discriminación e igualdad y recursos efectivos.....	21
A. Información general sobre el cumplimiento por Turkmenistán de su obligación de garantizar la igualdad ante la ley y medidas adoptadas para eliminar la discriminación.....	21

I. Información general sobre Turkmenistán

A. Perfil demográfico, económico, social y cultural de Turkmenistán

1. Turkmenistán, Estado de Asia Central, alcanzó su independencia el 27 de octubre de 1991.
2. La extensión total del territorio de Turkmenistán es de 491.210 km², lo que coloca al país en el lugar 51 en el mundo por extensión. La distancia de norte a sur es de 1.100 km. Turkmenistán limita al norte con Kazajistán, al este y noreste con Uzbekistán, al sur con el Irán y al sureste con el Afganistán. Al oeste, el país tiene 600 km de costa sobre el mar Caspio.
3. Turkmenistán se divide en cinco provincias (*velayat*). La ciudad de Asjabad, capital del país, tiene rango de provincia. Al 1 de enero de 2020, en Turkmenistán había 43 distritos (*etrap*); 6 distritos urbanos; 51 ciudades; 62 pueblos; 504 municipios rurales (*guengueshlik*); y 1.719 aldeas.
4. La urbanización ha ido en aumento en años recientes, con un incremento de 4,3 puntos porcentuales en 2019 respecto a 2007 de la proporción de personas que viven en asentamientos urbanos. Ha contribuido a ello la iniciativa del Presidente de Turkmenistán de crear distritos urbanos con rango de ciudad, ampliar los límites de la ciudad de Asjabad y crear nuevas ciudades y aldeas.
5. Al 1 de enero de 2020, la población urbana representaba el 46,9 % de la población total y la población rural, el 53,1 %. Las mujeres representaban el 50,2 % de la población y los hombres el 49,8 % (anexo 1).
6. La evolución de la estructura de edad de la población de Turkmenistán refleja una situación demográfica favorable y una tendencia al crecimiento demográfico. Las personas que no han alcanzado la edad de trabajar representan alrededor del 34,2 % de la población, el 57,8 % se encuentra en edad laboral y el 8 % ha alcanzado la edad de jubilación.
7. Según datos de una encuesta por muestreo sobre los hogares, en 2019 el tamaño medio de los hogares en Turkmenistán era de 4,93 personas.
8. Se observa una tendencia al aumento de la esperanza media de vida tanto de hombres como de mujeres. En 2019 era de 74,1 años para las mujeres y de 68,9 años para los hombres. Los factores mencionados han influido positivamente en la dinámica demográfica del país. La alta proporción de jóvenes de 15 a 24 años de edad (el 13,7 % de la población) garantiza el crecimiento sostenido de los recursos laborales y la fecundidad de la población.
9. El desarrollo económico de Turkmenistán se caracteriza por un crecimiento rápido y sostenido (anexo 2). En 2019, el crecimiento del producto interno bruto a precios constantes fue del 6,3 % con respecto a 2018. En 2019, el producto interno bruto total del país ascendió a 158.300 millones de manat.
10. El volumen total de la producción industrial en Turkmenistán ascendió en 2019 a 67.000 millones de manat y aumentó un 6,4 % en comparación con 2018. En la estructura del crecimiento general de la industria básica, el 45,2 % corresponde al sector extractivo y el 54,8 % al sector manufacturero. El volumen total de la producción industrial en Turkmenistán ascendió en 2019 a 67.000 millones de manat y aumentó un 6,3 % en comparación con 2018. En la estructura del crecimiento general de la industria básica, el 46,9 % corresponde al sector extractivo y el 53,1 % al sector manufacturero.
11. Los ingresos del presupuesto estatal de Turkmenistán para 2019 ascendieron a 21.600 millones de manat. En 2019, los ingresos y gastos del presupuesto del Estado superaron el nivel de 2018 en un 8,7 % y un 9,6 %, respectivamente. En comparación con 2018, aumentaron un 15,7 % las asignaciones presupuestarias destinadas al sector social, lo que incluye la educación, la atención de la salud, la caja de pensiones y el sistema estatal de seguridad social, la vivienda, los servicios públicos y la cultura. En total, esas asignaciones alcanzaron 15.900 millones de manat. Además, en 2019 aumentaron un 10 % los sueldos, las pensiones y los subsidios, así como las becas para estudiantes. Se han asignado cuantiosos

recursos para el desarrollo del turismo y el deporte y para la ejecución del Programa Presidencial Nacional para la mejora de las condiciones sociales y de vida en las aldeas, pueblos, ciudades, distritos y distritos urbanos hasta 2020, así como para otros programas socioeconómicos y proyectos de inversión.

12. Turkmenistán viene desarrollando intensamente el sector del combustible y la energía. La prospección, extracción y procesamiento de petróleo y gas y su transporte hacia los mercados exteriores avanzan a un ritmo acelerado. En 2019, la extracción de gas ascendió a 70.200 millones de metros cúbicos, es decir, un 1 % menos que el nivel alcanzado el año anterior. Al mismo tiempo, las exportaciones de gas en 2019 ascendieron a 37.600 millones de metros cúbicos, lo que representó una disminución del 0,6 %. El año anterior, la producción de petróleo fue de 9.825.000 t y la refinación de petróleo de 6.154.000 t. La producción de electricidad alcanzó los 22.500 millones de kilovatios hora, es decir, un 94,6 % con respecto a 2018.

13. Como resultado de la política de “puertas abiertas” y las reformas de mercado, la economía de Turkmenistán se desarrolla a un ritmo acelerado. Entre 2008 y 2019, el producto interno bruto a precios corrientes de Turkmenistán creció 3,4 veces. En 2019, la tasa de crecimiento del PIB a precios constantes fue del 6,3 %. Según esos indicadores del desempeño, Turkmenistán se cuenta entre los países que se desarrollan a un ritmo acelerado.

14. En la actualidad, el desarrollo de la economía de Turkmenistán tiene un rasgo característico: la mayor parte del PIB se deriva de la creación del sector de inversión industrial de la economía. En los últimos años se han construido y puesto en funcionamiento miles de instalaciones industriales, sociales, culturales; obras de infraestructura; y edificios y viviendas. En 2019, las inversiones extranjeras representaron alrededor del 12,3 % del volumen total de inversiones en el país.

15. Uno de los proyectos que reviste especial importancia para el futuro es la construcción de la “Autovía turcomana”, que recorre los 600 km que separan Asjabat y Turkmenabat y está orientada al transporte internacional. La nueva autovía abrirá una ruta de fácil acceso para el tráfico de tránsito desde Turkmenistán a Uzbekistán y más allá. Además de los beneficios económicos que supone para los países participantes, ese proyecto abre nuevas oportunidades para transformar lo que ahora es un “puente” en una verdadera asociación de colaboración, que corresponda a los objetivos comunes de prosperidad y bienestar, así como de amistad y buena vecindad.

16. Turkmenistán concede una importancia primordial al desarrollo de una infraestructura de transporte ferroviario que satisfaga los requisitos contemporáneos. En la actualidad, la red de ferrocarriles del país suma 3.932,1 km de vías, después de que tan solo en los últimos años se hayan construido tres líneas de ferrocarril. En 2019 se movilizaron 524,8 millones de toneladas de carga en todos los modos de transporte del país, un 1,9 % más que en 2018. El volumen del transporte de pasajeros fue de 1.045,0 millones de personas y aumentó en un 1,6 %.

17. La industria textil se ha convertido en un nuevo sector del desarrollo industrial de Turkmenistán. Gracias a la construcción de nuevas empresas especializadas y de grandes complejos textiles integrados, se ha logrado organizar la producción a gran escala de varios productos hechos de fibra de algodón. En 2019, la producción de fibra de algodón ascendió a 320.900 t.

18. En el desarrollo del sector económico participan activamente empresas pertenecientes al sector no estatal de la economía. En 2019, un total de 517 asociaciones de pequeños agricultores, 3.400 explotaciones agrícolas familiares comerciales (*daijan*), y 1.056.600 familias propietarias de parcelas subsidiarias privadas se dedicaban a la producción agropecuaria. El número de arrendatarios que se dedicaban a la producción agrícola ascendía a 389.600, al tiempo que el número de los que se dedicaban a la ganadería era de 24.000. El volumen total de la producción agropecuaria en Turkmenistán ascendió en 2019 a 23.400 millones de manat y aumentó un 27,2 % en comparación con 2015.

19. En Turkmenistán se hace hincapié en el aumento de los ingresos de la población. La orientación social de la economía y el ritmo positivo de crecimiento económico a lo largo de varios años han contribuido al crecimiento de los salarios, tanto en términos nominales como

reales. Como consecuencia de los decretos presidenciales anuales sobre el aumento de los salarios, las pensiones, las prestaciones estatales y las becas para alumnos, estudiantes y oyentes, los ingresos monetarios por hogar, así como el salario medio, aumentaron 1,5 veces entre 2015 y 2019.

20. Desde el 1 de enero de 2015, la cuantía del subsidio por discapacidad aumentó una media del 57,7 %, mientras que la cuantía del subsidio para personas con discapacidad desde la infancia aumentó un 56,9 %. Entre 2015 y 2019, las prestaciones estatales aumentaron cada año en un 10 %. Las personas con discapacidad de los grupos I y II con hijos menores de edad a su cargo tienen derecho a un suplemento de pensión (o prestación) por cada hijo. Las personas con discapacidad del grupo I y las personas solteras con discapacidad visual del grupo II necesitadas de ayuda ajena por indicación médica, tienen derecho a un suplemento de pensión (o prestación) para su cuidado.

21. Para desarrollar la actividad empresarial privada en el país se aprobó la Ley de Apoyo Estatal a las Pequeñas y Medianas Empresas. El país está aplicando el Programa Estatal de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa 2018-2024, que prevé la construcción de más de un centenar de instalaciones diferentes en diversos sectores de la economía por parte del sector privado.

22. La Unión de Industriales y Empresarios de Turkmenistán ofrece asistencia a los empresarios a través de consultas, formaciones, estudios y cursos, entre otros, diseñados para mejorar las habilidades de los empresarios en sus inicios, y del fomento de las condiciones óptimas para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

23. Con el fin de mejorar las condiciones sociales y de vida en el país, en particular para proporcionar vivienda a las personas con discapacidad y otras personas con necesidades especiales de protección social, se han construido edificios de apartamentos de cuatro plantas especialmente adaptados para personas con discapacidad en todas las provincias y en Asjbat.

24. El Código de Protección Social de Turkmenistán prevé garantías estatales relativas a la igualdad de género en el ámbito de la protección social, que se brinda a través de apoyo material y servicios sociales en forma de pago de pensiones, subsidios estatales y concesión de beneficios sociales, y determina además las medidas de protección social de los veteranos y las personas con discapacidad.

25. Respecto a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), Turkmenistán empezó a tomar las medidas necesarias para contrarrestar esta amenaza desde el comienzo de su propagación mundial. Se pusieron en marcha oportunamente medidas de protección eficaces y se elaboró una estrategia nacional unificada para combatir la COVID-19, que incluía un conjunto de medidas organizativas, legales, financieras, económicas, médicas y de cuarentena sanitaria.

26. Turkmenistán ha establecido una estrecha cooperación internacional tanto a nivel bilateral como a través de organizaciones internacionales. En primer lugar, cabe destacar la estrecha cooperación de Turkmenistán con las Naciones Unidas.

27. El Gobierno ha tomado medidas para mitigar el impacto de la pandemia mundial en los sectores productivos de la economía, salvaguardar el empleo y proteger la salud de los ciudadanos. El gasto en sanidad ha aumentado considerablemente debido al establecimiento de cuarentenas y a las medidas sanitarias destinadas a contrarrestar la pandemia.

28. En julio de 2020 se aprobó una enmienda de los presupuestos generales del Estado y los gastos presupuestarios para 2020 a la luz de la respuesta a la pandemia. El Gobierno de Turkmenistán está trabajando para reducir los gastos no prioritarios con el fin de mantener los gastos sociales al nivel previsto. Además de las medidas fiscales, presupuestarias y monetarias puestas a disposición de las pequeñas y medianas empresas, se están estudiando otras opciones para estimular el espíritu empresarial, especialmente en los sectores más afectados por la pandemia mundial, como el transporte, el turismo y el comercio, entre otros.

29. Teniendo en cuenta la situación mundial, en julio de 2020 se adoptó el Programa Nacional para Mitigar el Impacto de la Inestabilidad Económica Mundial en la Economía Nacional y Fomentar el Desarrollo Sostenible (2020-2021).

30. En el plano estatal, la adopción del Plan de Preparación y Respuesta a una Enfermedad Infecciosa Aguda y el Plan de Medidas Socioeconómicas para Combatir la Pandemia de Coronavirus en Turkmenistán han representado pasos importantes para proteger la salud de los ciudadanos turcomanos y apoyar a ciertos sectores de la economía en la lucha contra la pandemia de coronavirus.

31. Turkmenistán concede gran importancia a los acuerdos de asociación global y a la cooperación internacional. El país está ampliando sus relaciones tanto bilaterales como en el seno de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), entre otras.

32. Turkmenistán ha establecido relaciones diplomáticas con 149 países, es miembro de unas 50 organizaciones internacionales y parte de 161 convenios internacionales y otros instrumentos multilaterales, y es miembro de 11 consejos, comités y comisiones de las Naciones Unidas.

33. A principios de 2020, Turkmenistán fue elegido miembro de otras dos entidades del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas: la Comisión de Desarrollo Social (para el período 2021-2025) y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (para el período 2021-2024).

34. Turkmenistán también participa activamente en las actividades del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central, cuya sede se encuentra en Ashgabat.

35. En julio de 2020, Turkmenistán se unió a la Organización Mundial del Comercio en calidad de observador.

B. Sistema constitucional, político y jurídico de Turkmenistán

36. El 25 de septiembre de 2020 se aprobó la Ley por la que se modifica la Constitución de Turkmenistán. Turkmenistán es un Estado democrático, de derecho y laico, cuya forma de gobierno se articula en torno a un modelo de república presidencial. Turkmenistán ha adoptado un estatus de neutralidad permanente que ha sido reconocido por la comunidad internacional y consagrado por la ley. La neutralidad permanente de Turkmenistán es la base de su política interior y exterior.

37. El poder del Estado se reparte entre las ramas legislativa, ejecutiva y judicial, que actúan de forma independiente y equilibrada. En Turkmenistán impera el estado de derecho.

38. El Estado, todos sus órganos y sus funcionarios están sometidos a la ley y al ordenamiento constitucional.

39. Turkmenistán reconoce la inviolabilidad de la propiedad y el derecho a la propiedad privada de la tierra, los medios de producción y otros bienes materiales e intelectuales. La propiedad también puede pertenecer a asociaciones de ciudadanos y al Estado. La ley establece objetos que son propiedad exclusiva del Estado.

40. El Estado garantiza una protección igual de todas las formas de propiedad y crea condiciones iguales para su desarrollo.

41. El territorio de Turkmenistán está subdividido en provincias, distritos, ciudades y otras unidades administrativas y territoriales. El procedimiento para establecer o modificar unidades administrativas y territoriales está determinado por ley.

42. El Presidente de Turkmenistán, el Milli Guengesh (Parlamento Nacional), el Consejo de Ministros y el Tribunal Supremo ejercen la autoridad suprema del Estado en Turkmenistán.

43. El Presidente de Turkmenistán es el Jefe de Estado y del poder ejecutivo y el funcionario de más alto rango de Turkmenistán, y actúa como garante de la independencia y la condición de neutralidad del país, de su integridad territorial y del cumplimiento de la Constitución, los derechos y las libertades de la persona y del ciudadano y las obligaciones internacionales.

44. Según la nueva versión de la Constitución, el Parlamento Nacional de Turkmenistán (Milli Guenguesh) es el órgano representativo que ejerce el poder legislativo y consta de dos cámaras: Jalk Maslajaty y Majlis.

45. La ley básica establece el procedimiento de elección y la composición del Parlamento, la estructura general y los requisitos de los miembros del Jalk Maslajaty y de los miembros del Majlis, así como su mandato. Todo ciudadano que haya cumplido 25 años puede ser elegido diputado del Majlis, mientras que la edad mínima para ser miembro del Jalk Maslajaty es de 30 años.

46. El Jalk Maslajaty aprueba o rechaza la Constitución, las leyes constitucionales y las leyes de otra índole que haya adoptado previamente el Majlis; examina la Ley sobre el Presupuesto del Estado una vez aprobada por el Majlis; resuelve toda cuestión relativa a la celebración de referendos nacionales; designa la elección de los miembros del Jalk Maslajaty; a propuesta del Presidente de Turkmenistán, examina cuestiones relacionadas con el nombramiento y el cese de funciones del Presidente del Tribunal Supremo, el Fiscal General, el Ministro del Interior y el Ministro de Justicia; otorga, en nombre del Presidente de Turkmenistán, premios estatales, rangos militares y otros títulos estatales; resuelve cuestiones relativas a la modificación de las fronteras estatales; examina las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad; y decide sobre otras cuestiones, en cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes.

47. El Majlis examina y aprueba los proyectos de Constitución, leyes constitucionales y otras leyes presentados al Milli Guenguesh, supervisa la aplicación de las leyes aprobadas y las interpreta; examina y aprueba el programa de trabajo del Consejo de Ministros; examina y aprueba el presupuesto del Estado y el informe sobre su ejecución; examina las orientaciones fundamentales de la política interior y exterior del Estado, así como los programas de desarrollo político, económico, social y cultural del país; convoca las elecciones a la Presidencia de la nación, los diputados del Majlis y los miembros de los órganos representativos (*jalk maslajaty* y *guenguesh*) provinciales, distritales y municipales; a propuesta del Presidente de Turkmenistán, elige a la persona titular del cargo de Defensor de los Derechos Humanos de Turkmenistán; aprueba las condecoraciones estatales; ratifica y denuncia los tratados internacionales; resuelve cuestiones relativas a la modificación de la división administrativa y territorial de Turkmenistán; verifica la constitucionalidad de los instrumentos jurídicos y normativos de los órganos de poder estatal; y decide sobre otras cuestiones, en cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes. El derecho de iniciativa legislativa recae en el Presidente de Turkmenistán, los miembros del Jalk Maslajaty, los diputados del Majlis, el Consejo de Ministros y el Tribunal Supremo.

48. El Consejo de Ministros (Gobierno) de Turkmenistán es un órgano ejecutivo y administrativo. El Presidente del Consejo de Ministros es el Presidente de Turkmenistán.

49. El Consejo de Ministros organiza la aplicación de las leyes nacionales, los actos normativos del Presidente y las leyes del Milli Guenguesh; aplica medidas para garantizar y proteger los derechos y libertades de la ciudadanía, defender la propiedad y salvaguardar el orden público y la seguridad nacional; elabora y presenta a la consideración del Majlis propuestas sobre los lineamientos principales de la política nacional y exterior del Estado y los programas de desarrollo político, económico, social y cultural del país; se encarga de la gestión pública del desarrollo económico, social y cultural; vela por el aprovechamiento racional y la protección del patrimonio ambiental; toma medidas para fortalecer el sistema monetario y crediticio; realiza actividades de comercio exterior y promueve las relaciones culturales y de otro tipo con otros países; dirige las actividades de las agencias gubernamentales y las empresas y organizaciones estatales; ostenta el derecho de derogar los actos jurídicos de los ministerios y departamentos, así como de los órganos locales del poder ejecutivo; y toma decisiones respecto a otros asuntos.

50. El poder judicial en Turkmenistán es competencia exclusiva de los tribunales. La finalidad del poder judicial es proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y los intereses del Estado y la sociedad consagrados en la ley. La independencia de los jueces está garantizada por la Constitución. Los jueces solo obedecen a la Constitución y a las leyes. Toda injerencia en la labor de los jueces por parte de cualquier persona es inadmisibles y está castigada por la ley.

51. La Constitución de Turkmenistán garantiza la independencia de los jueces, que son independientes y solo están sujetos a la Constitución y las leyes. Toda injerencia en la labor de los jueces por parte de cualquier persona es inadmisibles y está castigada por la ley (art. 98 de la Constitución).

52. La Ley de Tribunales, basada en la Constitución, contiene disposiciones que aseguran la independencia de los jueces, a saber: una remuneración y unas prestaciones sociales acordes con su elevada condición; el procedimiento de administración de justicia previsto en la legislación; la prohibición de toda injerencia en dicha administración, que conlleva sanciones penales y administrativas; los procedimientos establecidos de suspensión y cese en las funciones judiciales; la inmunidad; y la protección especial que ofrece el Estado a los miembros de la familia y los bienes de los jueces (art. 51 de la Ley). Toda injerencia en las actividades de administración de justicia de un juez será sancionada de conformidad con las leyes de Turkmenistán.

53. Los jueces no están obligados a dar explicación alguna sobre el fondo de los casos juzgados o en trámite, ni a informar a nadie al respecto, salvo en los casos previstos en la legislación procesal.

54. No se podrá incoar una causa penal contra un juez, ni detenerlo sin el consentimiento del Presidente de Turkmenistán. La inmunidad de los jueces abarca a su persona, patrimonio, vivienda, lugar de residencia y trabajo, transporte oficial y personal y demás bienes. Estas garantías se aplican a los jurados en el ejercicio de sus funciones como tales. Se prohíbe la detención o la citación judicial de un juez, o de un jurado en el ejercicio de sus funciones, así como la aplicación en su contra de sanciones administrativas.

55. La Ley de Tribunales contempla que el Código de Ética Judicial es un instrumento aprobado por la judicatura y basado en principios morales universalmente reconocidos y en las normas de la sociedad y el Estado. El Código establece normas de conducta obligatorias para los jueces en su labor profesional de administración de justicia.

56. El Código de Ética Judicial se debatió y aprobó por primera vez en la primera conferencia de la judicatura de Turkmenistán, celebrada el 19 de enero de 2019. La elevada condición del juez lo obliga a capacitarse profesionalmente y a promover estrictas normas de cultura jurídica y conducta, para fortalecer la confianza pública en el sistema judicial y la calidad de la justicia, base para mantener la dignidad y el gran prestigio del poder judicial en términos de equidad, independencia e imparcialidad.

57. A fin de seguir mejorando la labor de los tribunales relativa a la administración de justicia y garantizar la independencia de los jueces y el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Turkmenistán, en la nueva redacción de la Constitución se ha suprimido la duración del mandato de los jueces, y se ha elaborado y aprobado un marco de mejora del sistema judicial (2017-2021).

58. Teniendo en cuenta las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas y las normas pertinentes del derecho internacional, se han integrado en dicho marco propuestas relativas a la duración del mandato de los jueces, el procedimiento de acceso a la judicatura y los derechos y las obligaciones de los jueces y los funcionarios judiciales.

59. El capítulo 24 del Código Penal contiene disposiciones sobre los delitos contra la justicia, que constituyen medidas para garantizar la independencia del poder judicial. En particular, el derecho penal tipifica como delito, entre otros actos, la obstrucción de la justicia y la investigación preliminar (art. 189), las amenazas o los actos violentos contra las personas encargadas de la administración de justicia o la investigación preliminar (art. 189) y el desacato a los tribunales (art. 189).

60. El Tribunal Supremo ha publicado comentarios sobre el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como manuales sobre cómo tratar casos complejos en los tribunales. En los cursos de formación ofrecidos por el Tribunal Supremo dos veces al año y en los seminarios regulares dirigidos por jueces experimentados con la asistencia de expertos en diversos temas, se discuten los temas de las diferentes categorías de casos, las particularidades de su consideración y la estricta observancia de los derechos e intereses legítimos de las partes en el proceso.

II. Marco general de defensa y promoción de los derechos humanos

A. Adopción de las normas internacionales de defensa de los derechos humanos

61. Turkmenistán es parte en las siguientes convenciones y protocolos fundamentales en el ámbito de los derechos humanos:

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (23 de septiembre de 1994)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (23 de septiembre de 1994)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (20 de diciembre de 1996)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (20 de diciembre de 1996)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (20 de diciembre de 1996)
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (20 de diciembre de 1996)
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (15 de septiembre de 1999)
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (28 de diciembre de 1999)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (28 de marzo de 2005)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (28 de marzo de 2005)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (15 de julio de 2008)
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (30 de abril de 1999)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (18 de abril de 2009)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (25 de septiembre de 2010)

62. Turkmenistán ha ratificado los siguientes convenios y protocolos en el ámbito del derecho internacional humanitario:

- Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña (Primer Convenio de Ginebra) (10 de abril de 1992)
- Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar (Segundo Convenio de Ginebra) (10 de abril de 1992)
- Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo al Trato debido a los Prisioneros de Guerra (Tercer Convenio de Ginebra) (10 de abril de 1992)
- Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) (10 de abril de 1992)

- Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), de 1977 (10 de abril de 1992)
 - Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Sin Carácter Internacional (Protocolo II), de 1977 (10 de abril de 1992)
63. Turkmenistán ha ratificado los siguientes convenios aprobados en el marco de la Organización Internacional del Trabajo:
- Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (20 de diciembre de 1996)
 - Convenio sobre el Trabajo Forzoso (20 de diciembre de 1996)
 - Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación (20 de diciembre de 1996)
 - Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva (20 de diciembre de 1996)
 - Convenio relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de obra Masculina y la Mano de obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor (20 de diciembre de 1996)
 - Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso (20 de diciembre de 1996)
 - Convenio relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (20 de diciembre de 1996)
 - Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (25 de septiembre de 2010)
64. Turkmenistán también ha ratificado otras convenciones e instrumentos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos humanos:
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados (10 de julio de 1997)
 - Protocolo de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados (10 de julio de 1997)
 - Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (25 de noviembre de 1997)
 - Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (30 de abril de 1999)
 - Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (28 de marzo de 2005)
 - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (28 de marzo de 2005)
 - Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (28 de marzo de 2005)
 - Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (28 de marzo de 2005)
 - Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (28 de marzo de 2005)
 - Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (25 de septiembre de 2010)
 - Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Apátridas (4 de agosto de 2011)
 - Convención de las Naciones Unidas para Reducir los Casos de Apatridia (4 de agosto de 2012)

- Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (26 de marzo de 2011)
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (14 de septiembre de 2011);
- Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado y sus Protocolos de 1954 y 1999 (noviembre de 2017)
- Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, de 2013 (22 de agosto de 2020)

65. Se está trabajando en la adhesión de Turkmenistán a los siguientes instrumentos de la UNESCO: la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior.

B. Marco jurídico de defensa de los derechos humanos en el plano nacional

66. En la versión de la Constitución de Turkmenistán de 14 de septiembre de 2016 se amplió significativamente el alcance de los derechos humanos y las libertades. De acuerdo con sus disposiciones, los derechos y libertades de la persona y el ciudadano están consagrados de conformidad con las normas universalmente reconocidas del derecho internacional y garantizados por la Constitución y la legislación vigentes. Turkmenistán reconoce la primacía de las normas universalmente reconocidas del derecho internacional.

67. El valor supremo de la sociedad y el Estado turcomanos es el ser humano. Protegerlo, prestarle apoyo y servirlo constituyen la principal misión de los órganos de los poderes públicos.

68. El Estado es responsable ante cada ciudadano, garantiza las condiciones necesarias para el libre desarrollo de la persona y protege su vida, honor, dignidad, libertad, seguridad y derechos naturales e inalienables. Turkmenistán es un Estado que garantiza la seguridad social a todas las personas.

69. Turkmenistán tiene su propia nacionalidad, que se adquiere, se conserva o se pierde de acuerdo con la ley. A los nacionales turcomanos no se les reconoce ninguna otra nacionalidad. Nadie puede ser privado de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad. Un ciudadano turcomano no puede ser extraditado a otro Estado o expulsado de Turkmenistán ni ver limitado su derecho de regresar a su patria. Se garantiza a los ciudadanos turcomanos la protección y el amparo del Estado tanto en territorio turcomano como en el extranjero. Los extranjeros y apátridas gozan de los mismos derechos y libertades y tienen las mismas obligaciones que los ciudadanos turcomanos, de acuerdo con la legislación y los tratados internacionales en que el país es parte. De acuerdo con las normas de derecho internacional universalmente reconocidas, Turkmenistán concede asilo a los ciudadanos extranjeros y a los apátridas según el procedimiento establecido por la ley.

70. Turkmenistán reconoce la diversidad política y el multipartidismo.

71. El Estado garantiza las condiciones necesarias para el desarrollo de la sociedad civil. Las asociaciones civiles son iguales ante la ley.

72. El Estado garantiza la libertad de religión y creencias y la igualdad religiosa ante la ley. Se adjunta información sobre las organizaciones religiosas en Turkmenistán (anexo 3).

73. Las organizaciones religiosas están separadas del Estado y no tienen permitido interferir en los asuntos estatales ni desempeñar funciones estatales. El sistema estatal de educación está separado de las organizaciones religiosas y tiene carácter laico.

74. La ideología de los partidos políticos, las organizaciones religiosas, las asociaciones civiles y otras organizaciones no puede revestir carácter obligatorio para los ciudadanos.
75. En Turkmenistán, los derechos humanos y las libertades son inviolables e inalienables. Nadie tiene derecho a restringirlos, salvo con arreglo a lo establecido en la Constitución y la legislación. La enumeración en la Constitución y en las leyes de determinados derechos y libertades de la persona no puede utilizarse para negar o menoscabar otros derechos y libertades.
76. Los derechos y libertades de la persona y del ciudadano son directamente aplicables, determinan el significado, el contenido y la aplicación de las leyes, las actividades del poder legislativo, el poder ejecutivo y las autoridades locales, y son aplicados por el poder judicial.
77. Turkmenistán garantiza la igualdad de los derechos y libertades de la persona y del ciudadano, así como la igualdad de las personas y los ciudadanos ante la ley y los tribunales, independientemente de su etnia, color de piel, sexo, origen, situación patrimonial u oficial, lugar de residencia, idioma, actitud ante la religión, convicciones políticas u otras circunstancias.
78. En Turkmenistán, los hombres y las mujeres tienen iguales derechos y libertades, así como iguales oportunidades de ejercerlos. La ley sanciona la vulneración de la igualdad por motivos de género.
79. Toda persona tiene derecho a la protección de su honor y dignidad. Nada podrá esgrimirse como motivo para menoscabar la dignidad de la persona.
80. Toda persona tiene derecho a la vida y la libertad de ejercer ese derecho. Nadie podrá ser privado del derecho a la vida. El derecho de toda persona a vivir en libertad goza de la protección del Estado bajo la ley. La pena de muerte ha quedado abolida en Turkmenistán.
81. Nadie puede ser condenado ni sancionado salvo en estricto cumplimiento de la ley. Nadie puede ser sometido a actos de tortura o violencia ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni a experimentos médicos, científicos o de otra índole sin su consentimiento.
82. En Turkmenistán, una persona solo puede ser detenida por los motivos claramente establecidos en la legislación, por decisión de un tribunal o con la autorización de un fiscal. En los casos que no admitan demora y que estén específicamente previstos en la ley, las autoridades estatales competentes tendrán derecho a detener provisionalmente a una persona. Toda persona será considerada inocente mientras su culpabilidad no se pruebe conforme a la ley y quede establecida mediante sentencia judicial firme. Nadie estará obligado a demostrar su inocencia. En caso de duda irresoluble sobre la culpabilidad del acusado, esta se resolverá en su favor.
83. En la nueva versión de la Constitución de Turkmenistán se reconoce el derecho de toda persona a la libertad y a la seguridad. Una persona solo puede ser sometida a una sanción penal si es declarada culpable y condenada por un tribunal de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley. Nadie podrá ser juzgado y condenado dos veces por el mismo delito.
84. Toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada, sus secretos personales y familiares y a la protección contra las injerencias arbitrarias, así como contra la violación del secreto de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y de otra índole. Se prohíbe la recopilación, el almacenamiento, el uso y la difusión de información sobre la vida privada de una persona sin su consentimiento. Los órganos de poder estatal y los órganos de la administración autónoma local y sus funcionarios están obligados a proporcionar a toda persona la oportunidad de familiarizarse con los documentos y materiales que afecten directamente a sus derechos y libertades, salvo que la ley disponga otra cosa.
85. Todo ciudadano tiene derecho a circular libremente y a elegir su lugar de residencia en el territorio de Turkmenistán. Las restricciones de acceso a determinadas zonas o de circulación por ellas solo pueden establecerse por ley.
86. La familia, la maternidad, la paternidad y la infancia están protegidas por el Estado. Las mujeres y los hombres en edad de contraer matrimonio tienen derecho a casarse y a fundar una familia de mutuo consentimiento. Los cónyuges tienen los mismos derechos en las relaciones familiares. Los progenitores o las personas *in loco parentis* tienen derecho y

están obligados a criar a sus hijos, ocuparse de su salud, desarrollo y educación, prepararlos para la vida laboral e inculcarles una cultura de respeto a las leyes y a las tradiciones históricas y nacionales. Los hijos mayores de edad tienen la obligación de cuidar de sus progenitores y prestarles asistencia. El Estado crea las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades de los jóvenes y contribuye a su desarrollo integral.

87. Cada persona determina de manera independiente su actitud ante la religión, tiene derecho a profesar cualquier religión individual o colectivamente o a no profesar ninguna, a manifestar y difundir creencias vinculadas con su fe y a participar en ritos religiosos.

88. Toda persona disfruta de garantías en materia de libertad de pensamiento y de expresión. Nadie puede prohibir que una persona exprese libremente su opinión ni impedir su difusión con arreglo a la ley. Nadie puede ser obligado a expresar su opinión y convicciones o a renunciar a estas. Toda persona tiene derecho a buscar, recibir y difundir información libremente y por cualquier medio que no esté prohibido por la ley, a excepción de aquella que contenga secretos de Estado u otro secreto protegido por la ley.

89. Se garantiza a los ciudadanos la libertad de celebrar reuniones, mítines, manifestaciones y otros actos multitudinarios en la forma prescrita por la ley. Los ciudadanos tienen derecho a constituir partidos políticos y otras asociaciones civiles, dentro del marco de la Constitución y la legislación. Al presentar este informe se adjuntó información sobre los partidos políticos y las asociaciones civiles en Turkmenistán (anexos 4 y 5). Se prohíbe la formación y la actividad de partidos políticos u otras asociaciones civiles que tengan por objeto derrocar el orden constitucional, que toleren la violencia en sus actividades, que se opongan a los derechos y libertades constitucionales del ciudadano, que hagan apología de la guerra o de la enemistad racial, étnica o religiosa o que atenten contra la salud y la moral pública, así como todo partido político constituido sobre una base étnica o religiosa.

90. Todo ciudadano de Turkmenistán tiene derecho a participar en la gestión de los asuntos de la sociedad y el Estado, ya sea directamente o por conducto de sus representantes libremente electos. Asimismo, tiene derecho a elegir y ser elegido en las elecciones relativas a poderes públicos y órganos de la administración autónoma local. De conformidad con sus capacidades y su formación profesional, todos los ciudadanos turcomanos tienen el mismo derecho de acceso a la administración pública. Los ciudadanos de Turkmenistán tienen derecho a participar en la administración de justicia.

91. Toda persona tiene derecho a utilizar libremente sus capacidades y bienes para realizar actividades empresariales y otras actividades económicas no prohibidas por la ley. El derecho a la propiedad privada está protegido por la ley. Toda persona tiene derecho a la propiedad, a la posesión, al uso y a la disposición de bienes, tanto individualmente como en común con otras personas. Se garantiza el derecho de sucesión.

92. Toda persona tiene garantizado el derecho al trabajo, a la libre elección de una profesión, tipo de ocupación y lugar de trabajo, y a condiciones laborales saludables y seguras.

93. Con el fin de ofrecer amplias posibilidades y condiciones para el ejercicio de los derechos constitucionales de los ciudadanos al trabajo, garantizar en mayor medida un trabajo digno y desarrollar las fuerzas productivas del país, en mayo de 2015 el Presidente de Turkmenistán aprobó el Programa de Mejoras del Empleo y Creación de Nuevos Puestos de Trabajo para 2015-2020 y el Plan de Medidas de Ejecución de dicho Programa (anexo 6).

94. En 2019, 74.900 personas estaban inscritas en las agencias de empleo público, mientras que en 2015 ese número era de 80.300. La proporción de ciudadanos ocupados respecto al número de inscritos en las oficinas de empleo en 2015 y 2019 era del 92,1 %. Entre las personas inscritas en 2019 en las oficinas de empleo, las mujeres representaban el 30,7 % (29 % en 2015). La proporción de mujeres ocupadas respecto al total de personas ocupadas en 2019 era del 29,6 %, (28,1 % en 2015).

95. En la nueva versión de la Constitución se prohíbe el trabajo forzoso y las peores formas de trabajo infantil. Los asalariados tienen derecho a una remuneración que corresponda a la cantidad y la calidad de su trabajo. La cuantía de esa remuneración no puede ser inferior al salario mínimo fijado por el Estado.

96. Toda persona tiene derecho al descanso, lo que se expresa en la limitación de la duración de la semana de trabajo, las vacaciones pagadas anuales y los días semanales de descanso. El Estado crea condiciones favorables para el descanso y el uso del tiempo libre.

97. Todo ciudadano tiene derecho a la vivienda y al apoyo del Estado para obtener o adquirir una vivienda adecuada y para construir una vivienda individual. El domicilio es inviolable. Nadie tendrá derecho a entrar en una vivienda ni vulnerar de ningún otro modo la inviolabilidad de la vivienda contra la voluntad de quienes allí viven o sin justificación legal. Las personas tienen derecho a proteger su vivienda frente a un allanamiento. Nadie podrá ser privado de su vivienda por motivos que no estén previstos en la legislación.

98. Toda persona tiene derecho a la salud, que comprende el uso gratuito de los servicios públicos de atención sanitaria (anexo 7). La atención médica privada y las formas no tradicionales de atención médica están permitidas según la forma y procedimientos previstos por la ley.

99. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente favorable para la vida y la salud, a una información fiable sobre su estado y a la reparación de los daños causados a la salud y a los bienes como consecuencia de la violación de la legislación medioambiental o de catástrofes naturales.

100. En 2012 se revisaron las normas que regulan la organización de las comisiones de evaluación médica y social y las modalidades del examen, lo cual ha facilitado el procedimiento de examen de las personas con discapacidad. Se está elaborando un nuevo reglamento sobre las comisiones de evaluación médica y social.

101. Se ha ampliado la lista de prestaciones concedidas a las personas con discapacidad para incluir las endoprótesis articulares. Los Ministerios de Trabajo y Bienestar Social, Hacienda y Asuntos Económicos están colaborando en la puesta de marcha de un procedimiento para ofrecer cirugía cardíaca gratuita a los niños con deficiencias cardíacas. De acuerdo con la Ley por la que se modifica el Código de Protección Social, de 18 de junio de 2016, la mayoría de edad de los niños con discapacidad se elevó a 18 años.

102. En la actualidad se sigue elaborando un proyecto de modelo biosocial con la ayuda de expertos de la Organización Mundial de la Salud y con la participación de representantes del Ministerio de Trabajo y Protección Social, los sindicatos y el Ministerio de Justicia.

103. Se ha desarrollado un procedimiento para determinar la cuantía de las indemnizaciones de las personas con discapacidad que han sufrido lesiones en el trabajo o enfermedades profesionales.

104. La Comisión Nacional de Estadísticas (TurkmenStat) y el Ministerio de Trabajo y Protección Social están colaborando en la creación de un registro de personas con discapacidad.

105. El Centro de Información del Ministerio de Sanidad e Industria Médica de Turkmenistán lleva a cabo actividades para promover estilos de vida saludables y sensibilizar a la población sobre estos temas. El Centro coordina el trabajo interinstitucional multidisciplinar en materia de educación sanitaria en el país, según un plan aprobado. La población recibe información regularmente a través de los medios de comunicación. Los periódicos, las revistas y las emisiones de televisión y radio incluyen secciones sobre estilos de vida saludables, alimentación sana, higiene, ejercicio físico y deporte.

106. La Sociedad Nacional de la Media Luna Roja de Turkmenistán, en el marco de sus actividades estatutarias de protección de la salud, lleva a cabo campañas de información entre la población sobre la prevención de enfermedades, incluida la prevención del VIH. En el período 2016-2020, se informó a 273.824 personas acerca de las vías de transmisión, la prevención y el diagnóstico del VIH. Durante las campañas de información también se dieron a conocer los centros existentes para el diagnóstico anónimo del VIH.

107. La Sociedad Nacional de la Media Luna Roja de Turkmenistán lleva a cabo actividades para educar a la población sobre las normas de conducta en situaciones de emergencia, que también incluyen a las personas con discapacidad y a las personas de edad. Entre 2016 y 2020, 86.537 personas de la población general se inscribieron en la formación. La Sociedad Nacional de la Media Luna Roja también lleva a cabo actividades de formación

en primeros auxilios para la población, incluidos los miembros del Departamento de Policía de Tráfico del Ministerio del Interior. Durante el período del informe, se formó a un total de 9.133 personas.

108. Los ciudadanos tienen derecho a recibir pensiones sociales de jubilación, enfermedad, discapacidad, pérdida de la capacidad laboral, pérdida del sustento familiar, desempleo y otras causas establecidas por ley. Las familias jóvenes, las familias numerosas, los huérfanos, los excombatientes y otras personas que hayan sufrido un deterioro de su salud por defender los intereses del Estado o la sociedad reciben una ayuda suplementaria con cargo a los fondos públicos. Turkmenistán aplica las disposiciones del Código de Protección Social y de la Ley de Seguros de Pensiones del Estado.

109. A 1 de enero de 2020, 1.769.300 personas pertenecientes a la población activa estaban cubiertas por el seguro de pensiones obligatorio y 1.315.300 personas lo estaban por el seguro de pensiones voluntario.

110. A 1 de enero de 2016, esas cifras eran de 1.505.400 personas y 1.212.300 personas, respectivamente.

111. Las pensiones y prestaciones estatales se incrementan anualmente mediante los Decretos del Presidente de Turkmenistán. Durante el período 2015-2019, aumentaron una media del 10 % anual. Se adjunta información sobre los beneficiarios de las pensiones y las prestaciones estatales (anexo 8).

112. Toda persona tiene derecho a la educación. La enseñanza media general es obligatoria, y todos tienen derecho a recibirla gratuitamente en los centros educativos públicos. El Estado proporciona acceso a la formación profesional a cada persona según sus capacidades.

113. La Ley de Educación de 4 de mayo de 2013 (modificada el 8 de noviembre de 2014, el 20 de marzo de 2017 y el 22 de agosto de 2020) garantiza a los ciudadanos turcomanos la posibilidad de acceder a la enseñanza independientemente de su origen nacional, color de piel, sexo, procedencia, situación patrimonial y profesional, lugar de residencia, idioma, religión, convicciones políticas u otras circunstancias, así como de su edad y estado de salud.

114. El Estado garantiza a los ciudadanos el derecho a la educación mediante la creación de un sistema educativo y de las condiciones socioeconómicas correspondientes para recibir una educación. La enseñanza secundaria general es obligatoria para los ciudadanos de Turkmenistán, que tienen derecho a recibirla gratuitamente en los centros educativos públicos (anexo 9).

115. El Estado garantiza que los ciudadanos turcomanos tengan acceso a la formación profesional de acuerdo con sus capacidades.

116. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la educación de los ciudadanos que necesitan apoyo social, el Estado corre con sus gastos de manutención durante el período de sus estudios. Las categorías de ciudadanos a los que se brinda dicho apoyo, el procedimiento y las cuantías ofrecidas están estipulados en la legislación de Turkmenistán.

117. Respecto a las personas con deficiencias o discapacidad, el Estado ha establecido las condiciones para su educación en instituciones de enseñanza general (educación inclusiva). Existen instituciones educativas especiales para los niños que, por razones de salud, no pueden asistir a los centros de enseñanza general, en las que se imparte una educación basada en enfoques pedagógicos especiales, se corrigen los trastornos del desarrollo y se estimula la adaptación social.

118. El Estado facilita la educación de las personas con altas capacidades, entre otras cosas, mediante la concesión de becas estatales especiales, incluidas becas para estudiar en el extranjero.

119. Para garantizar la realización del derecho de los ciudadanos a la educación, la ley establece que los fundadores de los centros educativos deben garantizar, de acuerdo con sus competencias, la renovación y el desarrollo de sus instalaciones físicas y de las condiciones sociales y cotidianas para la formación y la educación, teniendo en cuenta las crecientes demandas de nivel y calidad de la educación. Para ello, se asignan a los centros educativos los recursos materiales y la inversión de capital necesarios.

120. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley, cada año se refuerza el equipamiento material y técnico de las instituciones educativas. Los centros están dotados de modernos equipos multimedia, computadoras, laboratorios de idiomas y de ciencias y equipo de otro tipo, así como de mobiliario moderno. En los últimos cinco años, además, se ha dotado a los centros educativos del país de 50 autobuses y 80 camiones frigoríficos.

121. Desde 2011, el 1 de septiembre de cada año se entregan computadoras personales a todos los alumnos de primer grado del país. El número de computadoras adquiridas para este fin con cargo al presupuesto del Estado ha aumentado cada año en el último lustro: 123.061 en 2015, 140.016 en 2016, 142.819 en 2017, 146.873 en 2018 y 153.885 en 2019.

122. Con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos a la educación, se han construido centros preescolares modernos, escuelas de enseñanza general, escuelas secundarias y superiores de formación profesional, centros de salud para niños, escuelas de deporte, estadios y centros de actividades culturales y recreativas.

123. El número de centros educativos en todo el país ha aumentado en los últimos cinco años como se detalla a continuación.

<i>Centros educativos</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>
Centros de educación preescolar	1 039	1 056	1 070	1 071	1 075
Centros de enseñanza secundaria e internados	1 832	1 852	1 860	1 864	1 868
Escuelas de formación profesional primaria	62	60	60	60	60
Escuelas de formación profesional secundaria	42	42	42	42	42
Establecimientos de enseñanza superior	24	24	25	25	25

124. En los establecimientos públicos de enseñanza general de Turkmenistán, los manuales y útiles escolares son gratuitos. En los establecimientos de enseñanza profesional media y superior estatales, la enseñanza se imparte tanto a título oneroso como gratuitamente, con cargo a recursos presupuestarios, mediante el pago de becas a los estudiantes.

125. La admisión de candidatos en los centros estatales de formación profesional es por concurso y a petición de los interesados. Las condiciones del concurso garantizan el respeto de las garantías estatales del derecho de los ciudadanos a la educación y la inscripción de los candidatos más capaces y mejor preparados para el programa de formación profesional en cuestión.

126. Las personas que estén estudiando en instituciones docentes públicas pueden beneficiarse de la obtención de plazas en residencias e internados y de otras medidas de apoyo social, según el procedimiento establecido en la legislación de Turkmenistán.

127. En Turkmenistán, el Estado apoya la acreditación educativa de los ciudadanos que estudian en programas de educación profesional, tanto en las instituciones educativas pertinentes de Turkmenistán como en países extranjeros.

128. Existen créditos educativos que pueden destinarse al pago de las tasas de matrícula en los centros de formación profesional, ya sea por el importe total de la matrícula o de una parte (crédito educativo básico), o al pago del alojamiento, la manutención, la adquisición de bibliografía educativa y científica y otras necesidades cotidianas durante el período de estudios.

129. Toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural y a la libertad de creación artística, científica y técnica. Los derechos de autor y los intereses del ciudadano en el ámbito de la creación científica y técnica y la actividad artística, literaria y cultural están protegidos por la ley.

130. La política cultural del Estado se lleva a cabo principalmente mediante la ampliación de la gama de servicios culturales y la mejora de su calidad, así como mediante la actualización de los repertorios de los grupos creativos y las colecciones de los museos y bibliotecas. Actualmente hay 10 teatros estatales, 36 museos estatales, 230 bibliotecas, 747 instituciones culturales de diversos tamaños y 3 instituciones de enseñanza superior, que están adoptando nuevas formas y métodos para desempeñar su labor.

C. Mecanismos de promoción de los derechos humanos en el plano nacional

131. Una de las principales adiciones a la nueva versión de la Constitución fue la introducción de normas sobre la creación del cargo de Defensor de los Derechos Humanos y el procedimiento para su elección. A tal fin, el Presidente de Turkmenistán presenta al Parlamento una propuesta para la elección del titular del cargo. La Ley del Defensor de los Derechos Humanos, adoptada el 23 de noviembre de 2016, se redactó de acuerdo con los Principios de París y otorgó al Defensor garantías de independencia institucional y un amplio mandato.

132. De conformidad con la Ley, el Defensor de los Derechos Humanos es elegido por el Parlamento de Turkmenistán entre tres candidatos propuestos por el Presidente, en votación secreta y por un mandato de cinco años. El primer Defensor de los Derechos Humanos fue elegido el 20 de marzo 2017 y la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos se creó el 8 de abril del mismo año. Para organizar sus actividades, el 20 de marzo 2017 se adoptó el decreto del Defensor de los Derechos Humanos por el que se aprobó el Reglamento de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos, y en un decreto de 12 de abril de 2017 se aprobó la estructura y plantilla de la Oficina. La Ley también contempla la posibilidad de crear oficinas regionales del Defensor de los Derechos Humanos.

133. El cargo de Defensor de los Derechos Humanos fue creado de acuerdo con la Constitución de Turkmenistán para garantizar la protección estatal de los derechos y libertades de la persona y del ciudadano y su observancia y respeto por parte de las autoridades estatales y locales y sus funcionarios. Las actividades del Defensor de los Derechos Humanos se rigen por la Constitución, la Ley del Defensor de los Derechos Humanos, la legislación nacional y los acuerdos internacionales de los que Turkmenistán es parte.

134. La ley regula los principios y las garantías de la actividad del Defensor de los Derechos Humanos, así como sus competencias y funciones básicas. Un rasgo distintivo de la institución del Defensor de los Derechos Humanos es su independencia y el hecho de que no es responsable ante ningún órgano o funcionario del Estado en el ejercicio de sus competencias; cualquier interferencia en las actividades del Defensor de los Derechos Humanos para influir en sus decisiones o acciones o para obstruir sus actividades está sancionada por la ley.

135. La financiación de las actividades del Defensor de los Derechos Humanos y su Oficina se sufraga con cargo al presupuesto del Estado. El Defensor de los Derechos Humanos elabora y aplica las estimaciones de costes de forma independiente. Las actividades del Defensor y de su Oficina también pueden financiarse con fondos recibidos de Estados extranjeros y organizaciones internacionales sobre la base de tratados o acuerdos suscritos por Turkmenistán, así como de otras fuentes no prohibidas por la legislación nacional.

136. La Ley del Defensor de los Derechos Humanos confiere al titular del cargo amplios poderes: visitar libremente y sin previo aviso los órganos de los poderes del Estado, los órganos de la administración autónoma local, las empresas, las instituciones y las organizaciones, con independencia de su forma jurídica y régimen de propiedad, los centros penitenciarios y demás instituciones especializadas, los centros de prisión preventiva, las cárceles y las instalaciones de las Fuerzas Armadas de Turkmenistán, e inspeccionar su funcionamiento; solicitar a las autoridades de los órganos de los poderes del Estado y de la administración autónoma local y a las empresas, instituciones y organizaciones, con independencia de su forma jurídica y régimen de propiedad, los documentos, materiales y demás información necesaria, y recibirlos, junto con aclaraciones al respecto; encomendar a los órganos estatales y las organizaciones científicas competentes la realización de investigaciones periciales sobre las cuestiones que deban esclarecerse; dirigir a los órganos o autoridades estatales o a los funcionarios competentes propuestas de inicio de actuaciones disciplinarias, administrativas o penales contra los funcionarios que hayan vulnerado los derechos y libertades de la persona; y cumplir cualesquiera otras funciones previstas en la legislación.

137. Las funciones básicas del Defensor de los Derechos Humanos son promover la observancia de los derechos y libertades de la persona y del ciudadano, así como su restablecimiento cuando fueran violados, la ratificación de los acuerdos internacionales en este ámbito, la mejora de la legislación y la educación jurídica de los ciudadanos en relación con la protección de los derechos y libertades de la persona y del ciudadano y las formas y métodos de su protección, la cooperación entre los órganos estatales en la protección de los derechos y libertades de la persona y del ciudadano y el desarrollo y la coordinación de la cooperación internacional en el ámbito de los derechos y libertades de la persona y del ciudadano.

138. Cada año, el Defensor de los Derechos Humanos somete al Presidente de Turkmenistán, para que este lo examine, un informe sobre sus actividades y la situación de los derechos humanos en el país, que también expone ante el Majlis. Hasta la fecha, se han elaborado tres informes (correspondientes a 2017, 2018 y 2019), que se han publicado en medios de comunicación en línea¹.

139. Una de las principales funciones del Defensor de los Derechos Humanos es promover la cooperación internacional en el ámbito de los derechos y libertades de la persona y del ciudadano. Desde su creación, la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos ha cooperado activamente con organizaciones internacionales, como la Oficina Regional para Asia Central de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Turkmenistán, la Oficina de Representación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Turkmenistán y el Centro de la OSCE en Asjabad.

140. La Oficina del Defensor de los Derechos Humanos, en colaboración con el PNUD, el ACNUDH y el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico, ha iniciado el proceso de estudio de la solicitud de acreditación ante la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

141. De conformidad con el artículo 21 de la Ley del Defensor de los Derechos Humanos, el titular del cargo examina las denuncias de vulneraciones de los derechos, libertades e intereses legítimos de los ciudadanos turcomanos y los extranjeros y apátridas que se encuentran en el territorio de Turkmenistán por decisiones, actos u omisiones de los órganos de los poderes del Estado o la administración autónoma local o de sus funcionarios, y está facultado para verificarlas.

142. El Defensor de los Derechos Humanos está facultado para visitar libremente y sin previo aviso los centros penitenciarios, las instalaciones de reclusión y prisión provisional y las demás instituciones especializadas conexas, y a inspeccionar su funcionamiento, bien por su cuenta o acompañado de representantes de los organismos, dirigentes o funcionarios competentes del Estado.

143. Con arreglo a la Ley mencionada, las denuncias dirigidas al Defensor de los Derechos Humanos por personas reclusas en centros de detención o prisión preventiva, centros penitenciarios y otras instituciones especializadas se le remitirán en un plazo de 24 horas, sin examen previo.

144. El Defensor de los Derechos Humanos también realiza visitas a orfanatos, residencias infantiles y hogares para personas mayores y personas con discapacidad en las diferentes regiones del país.

145. La protección de los derechos humanos contra toda forma de discriminación es una de las prioridades de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos. La ley prevé que la labor del Defensor de los Derechos Humanos se desarrolle en la lengua estatal de Turkmenistán. No obstante, el artículo 23 de la Ley prevé el derecho de los demandantes a dirigirse al Defensor de los Derechos Humanos en su lengua materna o en otro idioma que dominen. En esos casos, la respuesta a la solicitud se dará en la lengua estatal con una traducción al idioma que el solicitante domine. Mediante esta norma se ofrecen amplias

¹ <http://turkmenistan.gov.tm/?ombudsmen>, Informe del Defensor de los Derechos Humanos de Turkmenistán para 2019.

oportunidades para que los solicitantes de diferentes nacionalidades puedan presentar reclamaciones.

146. De conformidad con el artículo 8 de la Ley de Procedimiento Administrativo, toda persona tiene derecho a dirigirse a un órgano administrativo para plantear cuestiones directamente relacionadas con sus derechos e intereses legítimos, formular una reclamación o recabar información. El órgano en cuestión deberá adoptar una decisión o facilitar la información pertinente.

D. Proceso de preparación en el plano nacional de informes para los organismos internacionales de control

147. La Comisión Interinstitucional para la Aplicación de los Compromisos Internacionales de Turkmenistán en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (en adelante, la Comisión Interinstitucional) se encarga de elaborar los informes nacionales relativos al cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos para su posterior presentación a los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Los informes se hacen eco plenamente de las medidas prácticas aplicadas por el Gobierno en la esfera de la dimensión humana, el desarrollo de los procesos democráticos y la reforma dinámica de todo el sistema sociopolítico.

148. Como resultado de la labor de la Comisión Interinstitucional, en el período que abarca el informe se vienen preparando informes nacionales sobre la aplicación de lo dispuesto en los convenios y convenciones de derechos humanos ratificados por Turkmenistán para su presentación sistemática a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos y al Consejo de Derechos Humanos, conforme al calendario correspondiente.

149. Entre 2015 y 2020, se remitieron a los órganos de tratados de las Naciones Unidas y al Consejo de Derechos Humanos los informes siguientes:

- i) El documento básico común (2009, 2015 y 2020);
- ii) El informe nacional sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2016);
- iii) El informe nacional sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2015 y 2020);
- iv) El informe nacional sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2015 y 2020);
- v) El informe nacional sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (2015 y 2019);
- vi) El informe nacional sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2016);
- vii) El informe nacional sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2020);
- viii) El informe inicial sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2011);
- ix) El examen periódico universal de la situación de los derechos humanos en Turkmenistán (2018).

150. Del 7 al 18 de mayo de 2018 se celebró en Ginebra (Suiza), en el marco del 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el diálogo con la delegación turcomana correspondiente al informe de Turkmenistán sobre el examen periódico universal.

151. La delegación turcomana mantuvo un diálogo constructivo con los representantes de los países participantes. Durante la reunión, los representantes de Turkmenistán presentaron amplia información sobre el cumplimiento estricto por el país de sus obligaciones internacionales, en particular la aplicación a nivel legislativo y práctico de las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos.

E. Otra información pertinente sobre derechos humanos

152. A fin de seguir mejorando la labor de los órganos estatales y las organizaciones públicas de Turkmenistán que tratan de garantizar los derechos humanos y las libertades, así como de aplicar el derecho internacional humanitario en la legislación y la jurisprudencia nacional, se adoptaron con éxito los siguientes instrumentos: el Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género en Turkmenistán para 2015-2020; el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos en Turkmenistán para 2016-2020; y el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas para 2016-2018.

153. Actualmente se está aplicando el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas para 2020-2022 y el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de los Derechos del Niño en Turkmenistán para 2018-2022. El 4 de diciembre de 2020, el Presidente aprobó en una resolución el Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género para 2021-2022.

154. En los planes se determinan las metas y los objetivos específicos, así como el modo de alcanzarlos e indicadores para evaluar los resultados obtenidos. Es importante señalar que, en la elaboración de esos planes, se tuvieron presentes y se consideraron debidamente las recomendaciones de los comités pertinentes de las Naciones Unidas y las recomendaciones adoptadas por el país en el contexto del tercer ciclo de examen periódico universal.

155. Como parte del primer Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas para 2016-2018 se aprobó la Ley de Lucha contra la Trata de Personas (2016), la Ley de Empleo (2016), la Ley por la que se modifica el Código de Infracciones Administrativas (2016), la Ley por la que se modifica el Código Penal (2016) y la Ley por la que se modifica la Ley de la Abogacía y su Ejercicio en Turkmenistán (2017).

156. El 25 de enero de 2019 se aprobó, mediante una resolución del Presidente de Turkmenistán, el Plan de Acción Nacional para la Eliminación de la Apatridia en Turkmenistán 2019-2024, cuyo objetivo es promover la coordinación y reforzar la cooperación entre los órganos estatales, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para resolver las situaciones de apatridia y prevenir la aparición de nuevos casos de apatridia mediante la adopción de medidas legislativas y prácticas.

157. En diciembre de 2020, el Presidente de Turkmenistán firmó el Decreto sobre la Concesión de la Ciudadanía Turcomana, en virtud del cual 2.580 personas se convirtieron en ciudadanos de Turkmenistán. También se firmó un decreto por el que se concedieron permisos de residencia a 874 personas. Unas 26.000 personas se han naturalizado como turcomanos desde 2011.

158. Turkmenistán ha integrado sus objetivos y metas de desarrollo sostenible en los programas, estrategias y planes de desarrollo nacionales, sectoriales y regionales, así como en los planes financieros del país. En este sentido, se ha creado un mecanismo de coordinación nacional, en forma de grupo de trabajo, formado por subdirectores de ministerios, agencias, organizaciones públicas e instituciones educativas y científicas, que coordina la aplicación y el seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Para garantizar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en septiembre de 2017 se inauguró el Centro Científico y Metodológico sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adscrito al Instituto de Relaciones Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores de Turkmenistán.

159. En julio de 2019, en el marco del foro político de alto nivel celebrado en Nueva York bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, Turkmenistán presentó su primer examen nacional voluntario sobre el progreso en la consecución de los Objetivos de Desarrollo

Sostenible, centrado en el empoderamiento de las personas y la mejora de la inclusión y la equidad.

160. El 16 de diciembre de 2019, el Gobierno de Turkmenistán y las Naciones Unidas suscribieron un programa conjunto sobre la mejora de la protección social mediante la introducción de servicios sociales inclusivos de calidad a nivel local, financiado por el Fondo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El objetivo del programa conjunto es mejorar el sistema de servicios sociales existente en Turkmenistán y llegar a los segmentos más necesitados y vulnerables de la población y satisfacer sus necesidades especiales, en particular en relación con los huérfanos, los niños desamparados, los niños que corren el riesgo de ser separados de sus padres y los niños con discapacidad, entre otros. El programa conjunto tiene previsto poner a prueba varios servicios sociales que se dirigirán a grupos más amplios: mujeres y niñas, hombres y niños, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.

III. Información sobre no discriminación e igualdad y recursos efectivos

A. Información general sobre el cumplimiento por Turkmenistán de su obligación de garantizar la igualdad ante la ley y medidas adoptadas para eliminar la discriminación

161. Turkmenistán garantiza la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley en el ejercicio de los derechos civiles y su participación en pie de igualdad en la gestión de los asuntos públicos y estatales, el proceso electoral, los ámbitos de la atención de la salud, la educación, la ciencia, la cultura, el trabajo y la protección social y otras esferas de la vida estatal y pública. Debido a su alto nivel de educación e iniciativa, las mujeres participan activamente en la vida social y política de Turkmenistán en pie de igualdad con los hombres. Las mujeres están ampliamente representadas en todas las ramas del poder del Estado y en las esferas económicas del país. De los 125 diputados del Majlis en su sexta sesión, las mujeres representan el 25,8 % del total, al mismo nivel que los países desarrollados del mundo. Entre los principales cargos desempeñados por mujeres cabe destacar el de la Portavoz del Parlamento, una de las Vicepresidentas del Consejo de Ministros y la Defensora de los Derechos Humanos.

162. Las normas constitucionales relacionadas con la igualdad de género a nivel legislativo se han concretado, además de en la Ley de Garantías Estatales de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en la Ley de la Administración Pública (2016), la Ley de Refugiados (2017), la Ley por la que se modifica el Código de Familia (2018), la Ley de la Protección de la Salud de los Ciudadanos (2015), la Ley de Medicamentos (2016), la Ley de Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna (2016), la Ley de Atención Psiquiátrica (2016), la Ley de Empleo (2016), la Ley de Refugiados (2017), la Ley por la que se modifica el Código del Trabajo (2017 y 2019), la Ley por la que se modifica la Disposición sobre el Título Honorífico “Ene mähri” (2018), la Ley por la que se modifica el Código Penal (2019), la Ley de Educación Física y Deporte (2020) y muchas otras leyes.

163. Turkmenistán ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y ha aprobado el Programa de Aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing. El desarrollo de la capacidad de las mujeres con arreglo a lo dispuesto en la Constitución y en el derecho internacional sigue siendo una esfera estratégicamente importante y prioritaria de la política estatal. El Estado tiene un papel fundamental en la garantía del principio constitucional de la igualdad de derechos y libertades de los ciudadanos y el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre la igualdad de género.

164. En 2015 se aprobó el Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género para 2015-2020, que se viene ejecutando desde entonces. En él se analizan las causas y consecuencias de todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica.

165. En el Código Penal de Turkmenistán están tipificados como delitos los actos siguientes: maltratar a una mujer a sabiendas de que está embarazada; secuestrar a una mujer contra su voluntad para contraer una unión de hecho; forzar a una mujer a contraer matrimonio o a mantener la cohabitación dentro del matrimonio, así como impedirle, con violencia o amenaza de violencia, que contraiga matrimonio con una persona de su elección; practicar la poligamia, esto es, cohabitar en un mismo hogar con dos o más mujeres; torturar a una mujer; o negarse a contratar o despedir injustificadamente a una mujer embarazada.

166. El Código Penal establece como circunstancia agravante en la comisión de un delito el hecho de que el autor sepa que la víctima está embarazada, cuando se trate de una mujer; de que sea un niño pequeño u otra persona indefensa o desvalida; o de que la víctima esté a cargo del autor.

167. Actualmente, el Majlis está trabajando activamente en la elaboración de una nueva versión del Código Penal. El grupo de trabajo encargado de esa labor está analizando las disposiciones del Código Penal con miras a humanizarlas y ajustarlas a las obligaciones internacionales contraídas por Turkmenistán.

168. En Turkmenistán, hombres y mujeres tienen los mismos derechos civiles. La ley sanciona la vulneración de la igualdad por motivos de género. Con el fin de proporcionar una formación especial a los funcionarios de las fuerzas de seguridad sobre la igualdad de género y la violencia doméstica, se organizan continuamente sesiones de formación en las que se abordan cuestiones específicas relacionadas con estos temas. Entre 2018 y 2020, se llevaron a cabo 1.438 sesiones de formación sobre estas cuestiones en los órganos de orden público.

169. Uno de los objetivos del Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género para 2015-2020 es analizar la legislación de Turkmenistán con miras a la posible aprobación de una ley con la que organizar la prevención de la violencia de género y llevar a cabo una investigación sobre la prevalencia, las causas y las consecuencias de todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica.

170. La Ley de Garantías Estatales de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres estipula que el Estado garantiza la igualdad de derechos de ambos sexos en la protección contra las agresiones sexuales, el secuestro y la trata de personas. Los autores de esos actos son penalmente responsables en virtud del Código Penal.

171. En 2018, el Parlamento de Turkmenistán y la Oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en Turkmenistán llevaron a cabo un análisis conjunto de la legislación nacional adoptada para lograr el cumplimiento de los instrumentos jurídicos internacionales en materia de igualdad de género. En octubre de 2018 se celebró un debate sobre los resultados del análisis con diputados y especialistas del Parlamento.

172. En el marco del examen de la prevención de la violencia de género, y con la asistencia de la Oficina del UNFPA en Turkmenistán, se familiarizó a la Comisión Interinstitucional para la Aplicación de los Compromisos Internacionales de Turkmenistán en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y a su Grupo de Trabajo con el concepto de respuesta interinstitucional a la violencia por razón de género.

173. En la actualidad se está llevando a cabo una labor muy activa respecto a la elaboración de procedimientos operativos estándar para los proveedores de servicios sanitarios, policiales y sociales. En el ámbito de la investigación sobre la violencia doméstica contra la mujer, se llevaron a cabo trabajos preparatorios para realizar una encuesta sobre la salud y la situación familiar de las mujeres, incluida la familiarización con la legislación sobre violencia doméstica de otros países. Se ha creado un grupo de trabajo especial de expertos para llevar a cabo la encuesta, integrado por representantes del Ministerio de Sanidad e Industria Médica, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Protección Social, la Comisión Nacional de Estadísticas, el Instituto de Estado, Derecho y Democracia y la Unión de Mujeres de Turkmenistán.

174. En el marco de la aplicación del Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género para 2015-2020, se sigue trabajando en una encuesta sobre la salud y la situación de las mujeres en la familia. Del 25 de febrero al 1 de abril de 2020, se realizaron actividades sobre el terreno para la recopilación de datos en Asjabat y en cinco provincias. Esa labor se llevó a cabo bajo la coordinación del grupo de trabajo sobre la encuesta con el apoyo técnico de la

Oficina del UNFPA en Turkmenistán. El análisis de los datos obtenidos y la redacción del informe analítico están en curso. Los resultados de la encuesta revelarán el nivel de prevalencia y las causas fundamentales de ese fenómeno social y, en función de los resultados obtenidos, se prepararán propuestas para mejorar la legislación nacional vigente.

175. De conformidad con el plan de actividades legislativas del Parlamento de Turkmenistán para 2018-2022, se prevé la elaboración de un proyecto de ley sobre la prevención de la violencia contra la mujer en la familia y las relaciones domésticas, a fin de reforzar los derechos de la mujer y proteger sus intereses legítimos, fortalecer la familia y crear condiciones favorables para las relaciones familiares.

176. La legislación turcomana prohíbe el uso de la tortura y los malos tratos para obtener confesiones en el transcurso de la detención y durante la prisión preventiva. Así, el artículo 62 de la Constitución de Turkmenistán garantiza que nadie podrá ser obligado a testificar o declarar en su contra o contra un familiar cercano, y que las pruebas obtenidas mediante coerción psíquica o física u otros métodos ilícitos carecen de fuerza jurídica. De acuerdo con el artículo 23 del Código de Procedimiento Penal, se prohíbe obtener declaraciones de un sospechoso, acusado, encausado y otras partes en el proceso mediante violencia, amenazas y otras medidas ilícitas.

177. Turkmenistán adopta disposiciones eficaces para proscribir los actos de tortura y los malos tratos en todo su territorio. También se están mejorando las modalidades y los métodos de actuación de las divisiones correspondientes de los organismos especiales con el objeto de impedir la tortura y los tratos crueles contra quienes cumplen penas de prisión. En primer lugar, se ha responsabilizado con mayor rigor a los funcionarios del cumplimiento de las normas del régimen de ejecución de las penas y se ha reforzado el control sobre el trabajo operativo y educativo entre los reclusos.

178. Según la legislación de Turkmenistán, incurrirán en responsabilidad penal los funcionarios de los órganos de justicia y orden público que sometan a violencia o malos tratos a personas implicadas en un proceso penal con el fin de obtener pruebas. El artículo 197 del Código Penal estipula la responsabilidad por obligar a un imputado, procesado, víctima o testigo a prestar testimonio, o a un experto a formular conclusiones, mediante el recurso a amenazas, chantajes u otros actos ilícitos por parte del fiscal, el instructor del sumario o el encargado de las primeras diligencias. En dicho artículo se establece como circunstancia agravante todo acto que implique el uso de la violencia o el acoso contra una persona.

179. A fin de cumplir con las normas legales nacionales e internacionales y las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas sobre la prevención de la tortura y los malos tratos a los detenidos y otras personas, se han instalado cámaras de vídeo en las comisarías, los centros de detención preventiva y otras instalaciones de detención. El Ministerio del Interior está llevando a cabo una labor sistemática para dotar a las comisarías de policía, los centros de detención preventiva y los centros penitenciarios de equipos para realizar grabaciones de audio y vídeo de los interrogatorios.

180. La legislación de Turkmenistán sobre la prevención de la tortura se basa en las normas del derecho internacional en esta materia. Con arreglo a la Constitución de Turkmenistán, nadie puede ser sometido a actos de tortura o violencia ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni a experimentos médicos, científicos o de otra índole sin su consentimiento. Nadie puede ser obligado a prestar testimonio o declaración en perjuicio de sí mismo o de sus parientes cercanos. Las pruebas obtenidas mediante coerción psíquica o física u otros métodos ilícitos carecen de fuerza legal.

181. El Código Penal de Turkmenistán ha adoptado en su totalidad la definición de tortura establecida en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. De conformidad con el artículo 182¹ del Código Penal, la tortura se define como cualquier acto por el cual se inflijan intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos agudos, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia.

182. Este artículo del Código Penal pretende ser una garantía legal fiable contra la tortura en Turkmenistán. Además, el Código Penal sanciona las lesiones intencionales de gravedad media que constituyan tormentos o malos tratos.

183. El Ministerio del Interior está llevando a cabo una labor sistemática para dotar a las comisarías de policía, los centros de prisión preventiva y los centros penitenciarios de equipos para realizar grabaciones de audio y vídeo de los interrogatorios.

184. Los organismos públicos supervisan los entes del sistema penitenciario situados en su territorio. Las comisiones de vigilancia de las administraciones locales, que se encargan de reforzar la fiscalización de la legalidad de la labor de los órganos de ejecución de sentencias y de trabajar con las personas que cumplen su sentencia y con las que han sido puestas en libertad condicional supervisada, así como en relación con los presos menores de edad, y también las comisiones encargadas de los menores dependientes de las administraciones locales, participan en la labor correccional con los reclusos, así como en el escrutinio público de la labor de los órganos encargados de ejecutar las sentencias y otras medidas de justicia penal.

185. Según la legislación penitenciaria, el tribunal, como autoridad responsable de la sentencia, está obligado a supervisar su ejecución. En los casos y según el procedimiento establecido por la ley, el tribunal examina las quejas de los condenados sobre las actuaciones de la administración penitenciaria. La Fiscalía General de Turkmenistán y sus fiscales subordinados supervisan el cumplimiento de la ley en la ejecución de las sentencias penales.

186. El Defensor de los Derechos Humanos tiene derecho a inspeccionar la labor de las instituciones penitenciarias y a examinar las quejas de los reclusos sobre violaciones de sus derechos por parte de su personal o de la administración.

187. En virtud de la Ley del Defensor de los Derechos Humanos, este puede visitar libremente y sin previo aviso los centros penitenciarios, las instalaciones de reclusión y prisión provisional y las demás instituciones especializadas conexas, y a inspeccionar su funcionamiento, bien por su cuenta o acompañado de representantes de los organismos, dirigentes o funcionarios competentes del Estado e inspeccionar su funcionamiento, y a examinar las quejas de los reclusos sobre las violaciones de sus derechos por parte del personal o la administración de las instituciones penitenciarias.

188. Los centros de detención están bajo el control permanente de las comisiones de vigilancia, cuyo personal visita periódicamente a los detenidos e indaga sobre su situación y condiciones. Las comisiones de supervisión vigilan el cumplimiento de la ley por parte de las instituciones penitenciarias y el cumplimiento de las normas sobre los procedimientos seguidos y las condiciones de detención de los reclusos, sobre la provisión de las condiciones sanitarias y de vida adecuadas para los reclusos, sobre la participación de los reclusos en trabajos socialmente útiles, sobre la prestación de asistencia médica a los reclusos, sobre las visitas por parte de familiares y otras personas, sobre el cumplimiento de la legislación relativa a la libertad anticipada de los reclusos, sobre la sustitución del resto de la pena de un recluso por una pena más leve, y sobre el cumplimiento de los procedimientos de traslado de reclusos y de recepción o envío de paquetes, sobres, giros y correspondencia por parte de los reclusos.

189. De conformidad con la Ley de la Abogacía y su Ejercicio en Turkmenistán, la abogacía es la asociación profesional de los abogados, basada en los principios de la autorregulación y creada para prestar sus servicios profesionales. Dicho cuerpo funciona como institución jurídica de la sociedad civil y no forma parte de los poderes del Estado.

190. Sobre la base del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de Turkmenistán para 2016-2020, el Colegio de Abogados aprobó un plan para celebrar seminarios de formación acerca de la defensa de los derechos humanos, con arreglo al cual se celebran seminarios trimestrales sobre los mecanismos pertinentes.

191. Entre 2015 y 2020, los abogados de Turkmenistán impartieron 4.151 conferencias sobre temas de derechos humanos, repartidas como sigue:

- 708 en 2015
- 774 en 2016

- 787 en 2017
- 705 en 2018
- 699 en 2019
- 478 en 2020

192. En dicho período, los abogados de Turkmenistán ofrecieron asistencia jurídica gratuita a más de 30.000 ciudadanos.
